



Poder Judicial



OLIVERAS, LAURA C/ MARTINEZ, NESTOR HUGO S/ DIVORCIO

21-25798029-1

JUZGADO DE IRA. INSTANCIA DE FAMILIA

Digitalizado Nro **2028** Fecha: **10 de octubre de 2024**

OFICIO LEY 22.172

**AL DIR./A DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES- POSADAS-
MISIONES**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados **“OLIVERAS, LAURA C/ MARTINEZ, NÉSTOR HUGO S/ DIVORCIO”**, Expte. N° **282/2024**, CUIJ **21-25798029-1**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Álvarez (jueza), secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, sito en Hipolito Yrigoyen N° 2298, planta baja, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, correo institucional familiac@justiciasantafe.gov.ar, teléfono fijo 03464- 429049 a los fines de que tome razón del divorcio de la Sra. LAURA ANALIA OLIVERAS, titular del D.N.I N° 24.204.473 y el Sr. NÉSTOR HUGO MARTINEZ, titular del D.N.I N° 22.205.440, ambos de nacionalidad argentina y cuyo matrimonio se celebró en fecha 30 de Julio del año 1996 ante el Registro Provincial de las Personas Delegación Puerto Iguazú, inscripto en el Acta 51, Tomo 02, del año 1996 y que se ha declarado disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 20 de Julio de 2010.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "N° 1364- Casilda, 29 OCT 2010. **AUTOS Y VISTOS:** Los presentes caratulados **“OLIVERAS LAURA y MARTINEZ NÉSTOR HUGO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA”**, Expte. N° **555/10**, de los que RESULTA: Que a fs. 03

Plataforma Online v.0.2.300

comparecen por derecho propio y con patrocinio letrado, los Sres. LAURA ANALIA OLIVERAS, D.N.I N° 24.204.473 y NÉSTOR HUGO MARTÍNEZ, D.N.I N° 22.205.440 y promueven acción de divorcio vincular por presentación conjunta conforme lo dispuesto por los artículos 215, 236 y concordantes del Código Civil. CONSIDERANDO: Que con el Acta de matrimonio –glosada a fs. 02-, inscripta al Tomo 02, Acta N° 51 Año 1996, expedida por el Registro Civil de la ciudad de Puerto Iguazu, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, se acredita el vinculo matrimonial y el transcurso del plazo mínimo de tres años desde la celebración exigidos por el art. 215 del Cód. Civil para solicitar el divorcio en presentación conjunta. A fs. 05 es celebrada la primera audiencia a tenor de lo previsto por el art. 236 del C.C. y no habiendo logrado reconciliación ratifican su voluntad de divorciarse. Designada la segunda audiencia de trámite (cfr. fs. 08) comparecen los cónyuges por medio de apoderada (cfr. Poder especial de fs. 06/07), y manifiesta que no existe posibilidad de reconciliación por cuanto ratifica lo expresado por los cónyuges en primera audiencia. Es por lo expuesto y valorando, según la sana crítica, los motivos aducidos por los cónyuges en las audiencias celebradas, (cfr. a fs. 05 y 08 entiendo que no son de gravedad suficiente, serios y fundados, para tornar moralmente imposible la vida en común. En consecuencia a mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 215, 236 cctes. Y sgtes. del Código Civil; RESUELVO: 1) Declarar el Divorcio Vincular de los cónyuges: LAURA ANALIA OLIVERAS, D.N.I N° 24.204.473 y NÉSTOR HUGO MARTINEZ, D.N.I N° 22.205.440, por la causal prevista en el art. 215 del Código Civil. 2) Declarar disuelta la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo al día 20 de Julio de 2010. 3) Costas a cargo del Sr. Martinez conforme lo acordado en el escrito de demanda de fs. 03. 4) Insértese y hágase saber. (Expte N° 555/10).-Fdo: Dr. Alejandro Hector Lanata (Juez Subrogante) Dra. Clelia Carina Gomez (Secretaria subrogante).- diligenciamiento del





Poder Judicial

Provincia de Misiones, con facultad de sustituir en otro letrado.

Con todo lo cual quedan cumplidos los recaudos de la ley 22.172.

Recomendando el fiel cumplimiento del presente, lo saludo atentamente.

Dr. Juan Pablo Hollmann
SECRETARIO
Juzg. de 1º Inst. de Familia de Distrito N° 7
- CASILDA -

Dra. Luz Mariela Alvarez
JUEZ
Juzg. de 1º Inst. de Familia de Distrito N° 7
- CASILDA -



En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ⁰⁸.....

del mes de ^{Noviembre} de 20 ²⁴....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

N° ²⁹⁷⁹⁴⁻²⁴..... oficio N° ⁰⁴²²¹⁷²..... de fecha.....

..... el n° ²²⁵³⁸..... F° ¹⁴².....

Expte. de ^{282/2024} (Cuj) ²¹⁻²⁵⁷⁹⁸⁰²⁹⁻¹

en ^{divorcio} ^{entre} ^{la} ^{señora} ^{Oliveros} ^{Lucía} ^{del} ^{Marín} ^{María} ^{del} ^{Marín} ^{Nesora}

^{según} ^{el} ^{divorcio}

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° ¹⁵..... Folio ²²..... Año ²⁰²⁴.....

Trámite.....

VIVIANA G. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

02	51	1996
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Puerto Iguazú, Departamento Iguazú
 República Argentina, a 30 de Julio
 de 1996, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Néstor Hugo MARTINEZ

Edad 25 años, profesión _____ estado soltero

nacionalidad argentina nacido en Rosario, Sta Fe 13.05.71

domiciliado en Corrientes 1650 7ª "Rosario, Sta Fe" Doc. Ident. 22.205.440

Hijo de Néstor Ricardo MARTINEZ

nacionalidad argentina profesión _____

y de Baldomera MARTINEZ

nacionalidad argentina profesión _____

domiciliados en Rosario, Paz de Santa Fe

Laura Analiz OLIVERAS

Edad 22 años, profesión _____ estado soltero

nacionalidad argentina nacida en Capital Federal 04.07.1974

domiciliada en Bertoni 68, Iguazú, Misiones Doc. Ident. 24.204.473

Hija de Rufino Joaquín OLIVERAS

nacionalidad argentina profesión _____

y de Martz Graciela SANTANA

nacionalidad argentina profesión docente

domiciliados en Bertoni 68, Iguazú, Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Mariz Alejandra SANTANA Doc. Ident. 18.044.794 Edad 30 años

Estado Cesada Profesión _____ Domicilio Chacabuco 2106, Gutierrez, MZ

Rómulo Martín ALVA Doc. Ident. 21.995.153 Edad 24 años

Estado soltero Profesión Serie de fo Domicilio Tucumán 477, Capitan Berrode

Leída el Acto, firman los contrayentes y testigos mencionados

=NOTA DE REFER.
PASA AL FOLIO
Nº 201=

MARTINEZ
Néstor
Hugo
con
OLIVERAS
Laura
Analiz

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
ANALIZ MÜLLER
FIRMA AUTORIZADA
R.P.P. IGUAZÚ

- VIENE DEL FOLIO Nº 14 - ACTA Nº 51 -

- PROTOCOLIZADO: LIBRO 15 - FOLIO 22 - AÑO 2024 -

Corresponde al Expte. Nº 3979-1-24 ^{LEY} Oficio Nº 22.142 de Fecha 10-10-2024

Venido del Juzgado DE FAMILIA DE CASILDA, Secretaría DE FAMILIA

Con Asiento en CASILDA, Provincia SANTA FÉ, País ARGENTINA

Autos Caratulados: EXPTE. Nº 21-25798029-1 (555/2070) - OLIVERAS

LAURA C./ MARTINEZ NESTOR HUGO S/ DIVORCIO"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SPES

MARTINEZ NESTOR HUGO DNI Nº 22.205.440 Y

OLIVERAS LAURA ANA LIA DNI Nº 24.204.473

Fecha de Fallo: 29 DE OCTUBRE 2024

Fdo. RA LUZ MARIELA ALVAREZ, Juez Fdo. DR. JUAN TABLO HOLTMANN, Secretario

Posadas, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024



ETELVINA LÓPEZ
Inspección en el Centro
Registro Provincial de las Personas